

**LEY N° 2035- Decreto N° 2879**

**EXPROPIASE TERRENO EN EL RODEO CON DESTINO CONSTRUCCION EDIFICIOS PARA OFICINAS PUBLICAS**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1º.- Declarase de utilidad Pública y sujeta a expropiación en mérito a las disposiciones de los Artículos 1º, 2º y concordantes de la Ley de Expropiaciones, una fracción de terreno ubicada en la Localidad de El Rodeo, Departamento Ambato, registrada bajo Padrón N° 6144, origen 193 inscripto a nombre de "Gelli " Sociedad en Comandita por Acciones, avaluado en la suma de \$4.600,00 m/n que mide el costado Norte, 93 m; costado Sur 99 m, Costados este y Oeste 42 m , lo que hace una superficie de 4.032 m2. , y comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, David Foressi y Hijos; Sur, Paula Carrazana; Este, Eufrasia T. de Gonzalez y al Oeste, Calle Pública, la que será destinada a la Construcción de edificios para oficinas públicas y mercadito.

ARTICULO 2º.- De forma.-

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 12:17:37

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa